



Trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	: DORALBA RUIZ CASTAÑO
Demandados	: LUZ AIDE VALENCIA ALBA MARINA LÓPEZ RODRIGUEZ PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	: 63190 4089002 2022 00211-00
Sustanciación	: 0445

Dentro del proceso de la referencia se dirige al despacho la apoderada de la parte actora, informando que su poderdante desconoce totalmente las direcciones, domicilios o lugares donde puedan ser ubicados los vinculados señores ALFONSO DE JESÚS ARCILA ARIAS, MARIA UBANDINA OTALVARO PALACIO y/o MARIA UBALDINA OTALVARO DE VILLADA y como menciono en el escrito de la demanda de las demandadas señoras LUZ AIDÉ VALENCIA, ALBA MARINA LÓPEZ RODRIGUEZ e igualmente sus posibles direcciones de correo electrónico, para lograr sus notificaciones, por lo que solicita el emplazamiento de los demandados y vinculados. Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en los artículos 291, 293 en concordancia con el art. 108 del Código General del Proceso, que debe contener los siguientes datos.

Proceso.	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado.	Nro. 63.190.40.89.002 2022-00211 – 00
Demandante.	DORALBA RUIZ CASTAÑO
Apoderado.	DRA.CAROLINA GUERRERO LONDOÑO
Demandadas.	LUZ AIDÉ VALENCIA ALBA MARINA LÓPEZ RODRÍGUEZ PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados.	ALFONSO DE JESÚS ARCILA ARIAS MARÍA UBANDINA OTÁLVARO PALACIO y/o MARIA UBALDINA OTÁLVARO DE VILLADA
Juzgado.	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO.
Emplazados:	LUZ AIDÉ VALENCIA ALBA MARINA LÓPEZ RODRÍGUEZ

ALFONSO DE JESÚS ARCILA ARIAS
MARÍA UBANDINA OTÁLVARO PALACIO y/o
MARÍA UBALDINA OTÁLVARO DE VILLADA
PERSONAS INDETERMINADAS
Notificar: AUTO ADMISORIO DEMANDA DEL 19-12-2022

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO EL**

14 DE DICIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 623ca9a109e171c586f93c03b5a7077b14de706d387051af6e6a7a3793913320
Documento generado en 13/12/2023 01:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>